



# GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

TERCERA SECCIÓN - PROVINCIA ICHILO - SANTA CRUZ  
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

EL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL ES LA INSTANCIA DE EJECUCIÓN TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA  
DE LA GESTIÓN MUNICIPAL, PRESIDIDA POR LA ALCALDESA O EL ALCALDE COMO MÁXIMA AUTORIDAD EJECUTIVA  
Y REPRESENTANTE LEGAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL.

## DECRETO MUNICIPAL Nº12 / 2023

Yapacani, 27 de junio de 2023

Lic. Juan Carlos Valles Mamani

**ALCALDE MUNICIPAL**

**GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANÍ**

### APROBACIÓN DEL PROYECTO DE FRACCIONAMIENTO "LA CAÑADA II".

#### VISTOS:

A petición de la Sra. **MARIA EUGENIA VACA MELGAR con C.I. No. 5394913**, refiere solicita la Aprobación de Proyecto de Fraccionamiento "LA CAÑADA II", que se encuentra en el Área Urbana de Yapacaní, Zona Nor Este, Distrito Nº I, J.V. Nº 266, Mza. 4, Lote 1B, con una superficie según título 8453.04 y Superficie según mensura 8780.94 m<sup>2</sup>. Con el derecho propietario adquirido mediante compra venta según Escritura Pública Testimonio No. 103/2023 de fecha 30/01/2023 otorgado por la Notaría de Fe Pública Nº 2 a cargo del Abg. Gilberto Laime Arancibia, debidamente registrado en oficinas de Derechos Reales bajo el Folio Real con la Matrícula Computarizada Nº 7.04.3.01.0019420 del Asiento A-1 de 15/03/2023.

#### CONSIDERANDO I (Antecedentes):

**Qué;** por el Informe Jurídico **GAMY- D.O.T. U.A.L. Nº 004/2023 de fecha 05 de junio de 2023**, emitido por Msc. Maribel Alba Lopez (Asesora Legal de la Dirección Municipal de Ordenamiento Territorial), informa y concluye en la viabilidad del Proyecto de Fraccionamiento "La Cañada II", habiéndose adecuado a las normas técnicas y urbanísticas del Gobierno Autónomo Municipal.

**Qué;** Revisado el Informe Técnico **GAMY. DMOT. OF. Nº 67/2023** de fecha 25 de mayo de 2023, emitido por el Lic. Rayner Orlando Poma Flores (**JEFE MUNICIPAL DE PLAN REGULADOR**), concluye que el proyecto de Fraccionamiento "La Cañada II" desde el cambio de uso de suelo, emisión de lineamiento urbanístico, revisión del proyecto, inspección del replanteo, y avalúo catastral del 17% por el área verde y equipamiento, ha cumplido con el Reglamento Municipal de Urbanizaciones, Fraccionamientos y Edificaciones de la Ley Autonómica Municipal Nº 225/2020.

**Que revisado; el Informe Técnico GAMY. DMOT. CAT. PSM. OF. Nº 04/2023 de fecha 19 Abril de 2023, emitido por el Top. Pánfilo Saigua Méndez Resp. Tec. Sistematización de Catastro**, en conclusión establece el cumplimiento al Artículo 38, Parágrafo IV y V, del Reglamento Municipal de Urbanizaciones, Fraccionamiento y edificaciones aprobado mediante Decreto Municipal 04/2021 de la Ley Autonómica Municipal Nº 225/2020 y fijándose el Valor (catastral) del terreno al 17% para Área Verde y Equipamiento, llega a una suma de 10812.96 Bs. Por lo que el pago se realizará mediante pago en efectivo a cancelarse en oficinas de recaudaciones del Gobierno Autónomo Municipal.

#### CONSIDERANDO II (Fundamento Jurídico):

Que, el Art. 302 CPE. (Son competencias exclusivas de los gobiernos municipales autónomos, en su jurisdicción:





# GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

TERCERA SECCIÓN - PROVINCIA ICHILO - SANTA CRUZ  
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

EL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL ES LA INSTANCIA DE EJECUCIÓN TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA DE LA GESTIÓN MUNICIPAL, PRESIDIDA POR LA ALCALDESA O EL ALCALDE COMO MÁXIMA AUTORIDAD EJECUTIVA Y REPRESENTANTE LEGAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL.

**Numeral 2.-** Planificar y promover el desarrollo humano.

**Numeral 29.-** Desarrollo urbano y asentamientos humanos urbanas.

**Numeral 42:** "Planificación del desarrollo municipal en concordancia con la planificación departamental y nacional".

## CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

**Artículo 65.- (ORDENAMIENTO Y PLANIFICACION TERRITORIAL)** en su **PARAGRAFO I.** Ordenamiento territorial es el proceso por el que se organiza el uso y la ocupación sustentable del territorio en función a las características biofísicas, socioeconómicas, culturales y otros necesarios para esta finalidad.

**ARTICULO 68 (DESARROLLO URBANO)** en su **PARAGRAFO II.** El desarrollo urbano tiene la finalidad de planificar los asentamientos humanos en su hábitat integral, provisto de medios, condiciones y acceso bienes públicos y servicios básicos, para el efectivo ejercicio de derechos y cumplimiento de deberes, priorizando la vivienda en favor de la población, bajo la normativa y reglamentación específica.

**PARAGRAFO III.** El gobierno autónomo municipal elabora y actualiza de forma periódica el plan municipal de ordenamiento territorial (PMOT).

**PARAGRAFO IV.** El Gobierno Autónoma Municipal de acuerdo al plan Municipal de Ordenamiento Territorial (PMOT) aprobado, implementara los servicios básicos y vías de acceso, garantizando la planificación urbana.

**PARAGRAFO V.** el gobierno autónomo municipal, de forma periódica actualizara el sistema de catastro.

## Leyes Municipales

- **LEY MUNICIPAL NO. 225 LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL DE URBANIZACIONES, FRACCIONAMIENTOS Y EDIFICACIONES DE FECHA 17/03/2020,** establece en su Artículo 16.- (**Áreas de cesiones en fraccionamiento**):

b) Deben garantizar el área de cesión del 17% para área verde y equipamiento en aquellos fraccionamientos sin afectación de avenidas principales, servidumbres ecológicas de curso de agua, servidumbres de cables de alta tensión y servidumbre de gaseoducto y oleoducto.

- **REGLAMENTO MUNICIPAL DE URBANIZACIONES Y EDIFICACIONES, Aprobado Mediante el Decreto Administrativo N° 13/2020, y su Modificación y aclaración de los Artículos 38 y 42 del Reglamento Municipal de Urbanizaciones, Fraccionamientos y de Edificaciones mediante el Decreto Municipal N° 04/2021, en su Artículo 38 Numeral IV y V.**

Establece en su Parágrafo V:

El predio igual o menor a 20.000m<sup>2</sup>, inserta en urbanizaciones aprobadas y consolidadas con servicios básicos, construcciones consolidadas, que no sea producto de subdivisiones de una parcela mayor, deberá ceder las cesiones de vías según lineamiento Municipal a título gratuito al Gobierno Municipal; con relación al área verde y equipamiento deberá ceder en terreno en un





# GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

TERCERA SECCIÓN - PROVINCIA ICHILO - SANTA CRUZ  
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

EL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL ES LA INSTANCIA DE EJECUCIÓN TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA  
DE LA GESTIÓN MUNICIPAL, PRESIDIDA POR LA ALCALDESA O EL ALCALDE COMO MÁXIMA AUTORIDAD EJECUTIVA  
Y REPRESENTANTE LEGAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL.

porcentaje del 12% según los parámetros regulados en líneas superiores del presente artículo o en efectivo a calcularse con el valor (catastral). La cesión se realizará mediante pago en efectivo a cancelarse en oficinas de recaudaciones previo informe técnico-legal y avalúo de la Dirección de Ordenamiento Territorial.

- La **Ley Municipal N° 019** de fecha 19 de agosto de 2014 y Promulgada el 22 de agosto de 2014, Ley Municipal "Área Urbana de Yapacaní", en su Artículo 1.- Aprueba la Delimitación del Área Urbana de Yapacaní, con una superficie total de "Tres Mil Novecientos Cincuenta y Dos Hectáreas" 3952,00 has.

## Resolución Ministerial

- La **Resolución Ministerial N° 077/2016** de fecha 27 de mayo de 2016, **Resuelve: Primero.- HOMOLOGAR** la delimitación del Área Urbana de Yapacaní, Provincia Ichilo del Departamento de Santa Cruz, de acuerdo a lo establecido en la Ley Municipal N° 019 de 19 de agosto de 2014.

## POR TANTO:

**El Honorable Alcalde Municipal de Yapacaní en pleno uso de sus atribuciones**

## RESUELVE:

**ARTÍCULO 1.- Se APRUEBA** el proyecto de Fraccionamiento "La Cañada II", ubicada en el Área Urbana de Yapacaní, Zona Nor Este, Distrito I, JV. 266, Mza. 4, Lote 1B, cuenta con una superficie según mensura 8780.94 Mts<sup>2</sup>., y según Título de 8453.04 m<sup>2</sup>, de acuerdo al siguiente cuadro de relación de superficie en:

### a) Detalles para determinar los m<sup>2</sup> del área de cesión en:

#### ■ Área Vías

SUPERFICIES VÍAS		
DETALLE	SUP. M2	%
ÁREA DE VÍAS	21.28	0.55

### b) Relación de superficies de áreas verde y equipamiento.

#### ■ Tabla de Cesión de Área Verde y Equipamiento

SUPERFICIES ÁREA VERDE Y EQUIPAMIENTOS		
DETALLE	SUP. M2	%
ÁREA VERDE Y EQUIP.	0,0	0,00
ÁREA A URBANIZAR	3855,84	100,00





# GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

TERCERA SECCIÓN - PROVINCIA ICHILO - SANTA CRUZ  
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

EL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL ES LA INSTANCIA DE EJECUCIÓN TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA  
DE LA GESTIÓN MUNICIPAL, PRESIDIDA POR LA ALCALDESA O EL ALCALDE COMO MÁXIMA AUTORIDAD EJECUTIVA  
Y REPRESENTANTE LEGAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL.

**Artículo 2.-** Se aprueba el siguiente cuadro referencial del Proyecto de Fraccionamiento "La Cañada II", está comprendido por una manzana con cuyas asignaciones numéricas de los lotes son correlativos iniciando de 15 al 24, respetando los Ochaves de 7.00 metros, la relación de superficie general.

MANZANO 5	
Nº DE LOTE	SUPERFICIE m2
LOTE 15	484.49
LOTE 16	359.20
LOTE 17	356.17
LOTE 18	357.46
LOTE 19	359.87
LOTE 20	353.52
LOTE 21	364.39
LOTE 22	548.21
LOTE 23	338.50
LOTE 24	312.75
<b>SUP. TOTAL</b>	<b>3834.56</b>

## ■ Tabla de Balance de superficies y porcentaje

RELACIÓN DE SUPERFICIE GENERAL		
DETALLE	SUPERFICIE m2	%
AREA DE VIAS	21,28	0,55
AREA UTIL	3834,56	99,45
<b>SUP. URBANIZABLE</b>	<b>3855,94</b>	<b>100,00</b>
SUP. TOTAL PERIMETRO	8780,94	
AREA PROTECCION	511,64	
AREA CABLES DE ALTA TENSION	4413.46	

## ■ Coordenadas del Polígono Total a Fraccionar

COORDENADAS		
Punto	Este	Norte
P1	407312.690	8077050.529
P2	407501.496	8077034.899
P3	407498.240	8076988.650
P4	407309.542	8077004.266

COORDENADAS de GEOREFERENCIACION			
Punto	Este	Norte	Elevación
YAP-03	407947,960	8076137,453	310,501





# GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

TERCERA SECCIÓN - PROVINCIA ICHILO - SANTA CRUZ  
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

EL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL ES LA INSTANCIA DE EJECUCIÓN TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA  
DE LA GESTIÓN MUNICIPAL, PRESIDIDA POR LA ALCALDESA O EL ALCALDE COMO MÁXIMA AUTORIDAD EJECUTIVA  
Y REPRESENTANTE LEGAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL.

**Artículo 3.-** El Proyecto de Fraccionamiento "La Cañada II" y todas las calles mencionadas en el plano de referencia se aprueban en su totalidad debiendo tomarse en cuenta al momento de las transferencias por lotes.

**Artículo 4.-** Se transfiere a favor de Dominio Municipal Todas las áreas definidas en el plano de Constitución del Proyecto de Fraccionamiento "La Cañada II", debiendo ser Protocolizada ante Notaría de Gobierno para su posterior registro en Derechos Reales.

**Artículo 5.-** Se instruye al Director Municipal de Ordenamiento Territorial el correspondiente registro y empadronamiento al sistema Tributario Municipal de todas las manzanas con sus correspondientes lotes incluidos en el Proyecto de Fraccionamiento "La Cañada II".

**Artículo 6.-** El cumplimiento del Decreto Municipal estará a cargo la Dirección Municipal de Ordenamiento Territorial.

**Regístrese, comuníquese.**

  
Lic. Juan Carlos Valles Mamani  
ALCALDE  
Gobierno Autónomo Municipal de Yapacaní

